Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, sobre actividades calificadas.

DOCV nº 1288, de 20 de abril de 1990.

#### **INDICE**

Artículo 1.

Artículo 2.

Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda.

**Disposición Final Tercera** 

Anexo I. Nomenclator de actividades calificadas.

Anexo II. Índices y grados de intensidad.

La experiencia adquirida en los últimos años, así como las innovaciones producidas en la tecnología

La experiencia adquirida en los últimos años, así como las innovaciones producidas en la tecnología industrial y de servicios, hacían patente la necesidad de contar con un nuevo instrumento delimitador de las actividades comprendidas en el anterior Nomenclátor, anejo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Las consideraciones apuntadas, unidas al hecho de la reciente entrada en vigor de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas, que ya en su artículo primero prevé la aprobación de un nuevo Nomenclátor por parte del Gobierno Valenciano, han motivado la elaboración de este último.

Puede decirse que son tres los objetivos fundamentales que se han tenido en cuenta a la hora de su redacción, a saber:

Fijación del número material de actividades reguladas.

En su confección, y con el ánimo de adaptarlo al sistema de nomenclatura estadística, se ha procurado seguir la Clasificación Nacional de Actividades Económicas elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (Decreto 2518/1974, de 9 de agosto), ampliando con otros apartados aquellos conceptos que puedan ser susceptibles de confusión o simplemente suprimiendo aquellas actividades que no fueran objeto de clasificación, de acuerdo con las definiciones de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, pero siempre respetando el sistema de numeración utilizado.

- Señalamiento de una calificación adecuada atendiendo a las condiciones desarrolladas en cada caso, así como las características peculiares de las instalaciones empleadas y carga térmica en las actividades enumeradas.
- Determinación de las calificaciones atendiendo al motivo o motivos simultáneos causantes de la molestia, nocividad, insalubridad y/o peligrosidad.

En cuanto a la presunción de motivos, se han establecido unos grados de intensidad a estimar en cada caso.

A este respecto, se consideran cinco intensidades que van de menor a mayor del 1 al 5. Estas cinco categorías o grados de intensidad permitirán armonizar la calificación con los Planes Generales de Ordenación Urbana que se desarrollen en cada municipio, de tal manera que las de "bajo índice", siempre que se ubiquen en los emplazamientos que determinen estos Planes y las medidas correctoras adoptadas sean acordes, podrán considerarse compatibles con las viviendas, no siendo factible la ubicación de las de más alto índice por el riesgo que entrañan.

Por último, es de señalar que la última columna de la relación hace referencia a la clasificación decimal del Nomenclátor hasta el momento vigente, anejo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961. únicamente se transcribe para que puedan contrastarse uno y otro.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Conseller de Administración Pública y previa deliberación del Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, dispongo:

#### Artículo 1.

A los efectos previstos en el artículo 1º. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas, se consideran como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas las actividades que se detallan en el anexo 1 del presente Decreto, que no tiene carácter limitativo.

#### Artículo 2.

A los efectos de establecer la adecuada calificación de aquellas actividades enumeradas en el anexo I, se tendrán en cuenta los índices y grados de intensidad regulados en el anexo II de este Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se faculta al Conseller de Administración Pública para que, teniendo en cuenta las variaciones que pudieran surgir por necesidades tecnológicas industriales, actualice la relación de actividades, así como la de índices y grados de intensidad, que figuran en los anexos I y II, respectivamente.

# DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Se faculta al Conseller de Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, a 26 de marzo de 1990.

El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.

El Conseller de Administración Pública, Emerit Bono i Martinez.

# ANEX0 I.

# Nomenclátor de actividades y calificación.

	Grupos	Subgr.	Actividades	Molect		ión y grad Insalubre		Clasificación decimal
			DIVISION 0. GANADERIA Y CAZA	Molesta	Nociva	insalubre	Peligrosa	
02			PRODUCCION GANADERA					
	021		Explotación de ganado bovino	3-5	1	1-3	0-1	012-42
	022		Explotación de ganado ovino y caprino	3	1	1-3	0-1	
	023		Explotación de ganado porcino				-	012-22 y 23
	024		Avicultura: reproductoras y ponedoras	4-5	2	1-3	0-1	0l2-24 y 43
	-		Broilers	2-3 1-2	-	-	0-1	012-44
	025		Cunicultura		-	-	0-1	012-44
	026		Explotaciones de cánidos	2-3	-	1	-	012-45
	027		<u>'</u>	2-3	-	-	-	012-29 y 39 012-21, 31
			Explotaciones de ganados de équidos	2-3	-	-	0-1	41
	028		Explotaciones apícolas	1-2	-	0-1	-	U12-46
04			EXPLOTACION CINEGETICA					
	041		Explotaciones cinegéticas	1-2	-	-	0-1	
07			NUCLEOS ZOOLOGICOS					
	071		Zoos	1-3	-	1-2	-	
	072		Safaris	1-3	-	1-2	-	
	073		Hipódromos	1-3	-	1-2		
	074		Canódromos	1-3	-	1-2	-	
	075		Picaderos	1-3	-	1-2	-	
			DIVISION I. ENERGIA Y AGUA			1		
11			EXTRACCION, PREPARACION Y AGLOMERACION DE COMBUSTIBLES SOLIDOS Y					
			COQUERIAS					
	111		Extracción, preparación y aglomeración de hulla	3-5	3-4	3-4	3-5	111-2 y 4
	112		Extracción, preparación y aglomeración de antracita	3-5	3-4	3-4	3-5	112
	113		Extracción, preparación y aglomeración de lignito	3-5	3-4	3-4	3-5	113
	114		Coquerías	3-5	3-4	3-4	3-5	111-2
12			EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS NATURAL	0.0	0.4	34	0.0	1112
	121		Prospección de petróleo y gas natural	2.4	2	2.4	3-5	
	122		Extracción de crudos de petróleo	3-4		3-4		
	123		Extracción y depuración de gas natural	3-4	3-4	3-4	3-5	131
	124		Extracción de pizarras bituminosas	3-4	2	1-2	5	133
13			REFINO DE PETROLEO	3-4	2	1-2	3-5	132
	130							
14	100		Refino de petróleo	3-4	4-5	4-5	5	321
1-4	140		EXTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES RADIACTIVOS					
15	140		Extracción y transformación de minerales radiactivos	3-4	5	5	4-5	122-91
13			PRODUCCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y					
	151		AGUA CALIENTE					
	101	151 1	Producción de energía elétrica:					511-11, 12
			Producción de energía hidroeléctrica	3-4	3	-	-	15
		151.2	Producción de energía termoeléctrica convencional	3-4	4-5	3-5	4	5l1-13 y 1
		151.3	Producción de energía electronuclear	3-4	5	5	5	511-19
	152		Fabricación y distribución de gas	3-4	1	2	5	512-1 y 4
	153		Producción y distribución de vapor y agua caliente	3	0-3	0-3	3-4	513-1
	154		Almacenamiento de G.L.P.	-	-	-	4-5	611-135
16			CAPTACION Y DEPURACION DE AGUA					
	160		Captación y depuración de agua:					
		160.1	Aguas alumbradas	2-3		_	_	521-1 y 2
		160.2	Aguas residuales	3-4	3-4	3-4	1-4	522-1 y 2
	-		•					
DIV	ISION	I 2. E	XTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DE					•
	ISION	l 2. E	XTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DE EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS	TI VAL				
	<b>ISION</b>	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS		2.4	2.4	0.0	404
		1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro	3-4	3-4	3-4	0-2	121
<b>DIV</b> 21	221	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos		3-4 3-4	3-4 3-4	0-2 0-2	121 122
21	221	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES	3-4	3-4	3-4	0-2	122
21	221 212 221	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia	3-4 3-4 3-5			0-2 3-5	122 341-1 y 2
21	221 212 221 221 222	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia  Fabricación de tubos de acero	3-4 3-4 3-5 3-4	3-4	3-4 3-5 -	0-2	122 341-1 y 2 341-4 y 5
21	221 212 221 221 222 223	1 2. E	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia  Fabricación de tubos de acero  Trefilado, estirado, perfilado y laminado en frío del acero	3-4 3-4 3-5	3-4	3-4	0-2 3-5	122 341-1 y 2 341-4 y 5
21	221 212 221 221 222		EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia  Fabricación de tubos de acero  Trefilado, estirado, perfilado y laminado en frío del acero  Producción y primera transformación de metales no férreos:	3-4 3-4 3-5 3-4	3-4	3-4 3-5 -	0-2 3-5	341-1 y 2 341-4 y 5 341-5 y 52
21	221 212 221 221 222 223	224.1	EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia  Fabricación de tubos de acero  Trefilado, estirado, perfilado y laminado en frío del acero	3-4 3-4 3-5 3-4	3-4	3-4 3-5 -	0-2 3-5	
21	221 212 221 221 222 223		EXTRACCION Y PREPARACION DE MINERALES METALICOS  Extracción y preparación de mineral de hierro  Extracción y preparación de minerales metálicos no férreos  PRODUCCION Y PRIMERA TRANSFORMACION DE METALES  Siderurgia  Fabricación de tubos de acero  Trefilado, estirado, perfilado y laminado en frío del acero  Producción y primera transformación de metales no férreos:	3-4 3-4 3-5 3-4 4-5	3-4 3-5 - 0-3	3-4 3-5 - 0-3	0-2 3-5	341-1 y 2 341-4 y 5' 341-5 y 52 342-11, 12

23			EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS NI ENERGETICOS: TURBERIAS					
	231		Extracción de materiales deconstrucción:					
		231.1						110
		231.2		3	1-4	1-4	-	142
			machaqueo	3	1-4	1-4	0-4	145
		231.3	•	3	1-4	1-4	-	144
		231.4	, - ,	3	1-4	1-4		199-7
		231.9	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3	1-4	1-4	0-4	14
	232		Extracción de sales potásicas, fosfatos y nitratos:			1.4	0.4	17
		232.1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3	1-4	1-4		191-3
		232.2	•	3	1-4	1-4		192
	233		Extracción de sal común:	3	1-4	1-4		132
		233.1		1	1	_		191-12 y 13
		233.2	•	1-2	2	1		191-11
	234		Extracción de piritas y azufre	3	1-4	1-4	0-2	122-1 y 2, 193
	239		Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos: turberas		1-4	1-4	0-2	122-1 y 2, 193
		239.1	Extracción de fluorita	3	1-3	1-3	0-2	195
		239.9		1-2	1-3	1-3	0-2	
24			INDUSTRIAS DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1-2	-	-	0-2	122-3 y 198
	241		Fabricación de productos de tierras cocidas para la construcción (excepto artículos					
			refractarios)	2-4	1-4	1-4	1-3	331-1 y 3
	242		Fabricación de cementos, cales y yeso:			1.4	10	001170
		242.1		3-4	3	3	1-4	334
		242.2		3-4	3-4	3-4	1-4	334
		242.3		3-4	3-4	3-4	1-4	339-3
	243		Fabricación de materiales de construcción en hormigón, cemento, yeso, escayola y otros:	3-4	3-4	3-4	1-4	339-3
		243.1	Fabricación de hormigones preparados	3	2	1		
		243.2		3	2		-	220.4
		243.3	, , ,		-	4	-	330-4
		243.4		2	0-2	-		339-2
		243.9	· · ·	2	0-2 0-2	-		339-3
	244		Industrias de la piedra natural	3	1-2	2-3	1-4	339-1
	245		Fabricación de abrasivos	3	2	2-3		
	246		Industria del vidrio:	3	2	2-3	-	339-5
		246.1						/
		246.2	1 abridation de Viario piano	3	1-2	1-2	1-4	332-1 y 3
		246.3	Tablicación de Vidito naceo	3	1-2	1-2	1-4	332-2 y 3
		246.4	Fabricación de fibra de vidrio	3	1-2	2-3	1-4	332-5 y 6
		246.5		3	1-2	1-2	1-4	332-4
	247		Fabricación de productos cerámicos:	2	1-2	2-3	0-4	332
		247.1	Fabricación de artículos refractarios					
		247.2		2-3	1-2	2-3	1-4	331-2
		247.3	i abricación de azurejos	2-3	1-3	3-4	1-4	333-8
		247.4	Fabricación de aparatos sanitarios de loza, porcelana y gres	2-3	1-3	3-4	1-4	333-3, 5 y 7
		247.5		2-3	1-2	1-2	1-4	333-3 y 5
			eléctricas	2.2			4.4	222.02
		247-	Fabricación de otros artículos cerámicos n.c.o.p.	2-3		1	1-4	333-62
25		9	INDUSTRIA QUIMICA	2-3	1-2	1-2	1-4	331 y 333
	251		Fabricación de productos químicos básicos (excepto productos farmacéuticos de base):					
		251.1	Fabricación de productos químicos basicos (excepto productos farmaceuticos de base):  Fabricación de productos químicos orgánicos de origen petroquímico			_	_	
		251.2		5	5	5	5	311-43
		251.3		4	4	4	3-4	311-43
		251.4	r abricación de productos químicos morganicos (excepto gueso comprimidos)	4	4	4	3-4	311
		251.5	1 abilicación do primeras materias plasticas	4	4	4	3-4	311-62
		251.6	r abrication de datorios y latex sintetioos	4	4	4	3-4	301
	252	201.0	r abridation de fibras artificiales y sintendas	4	4	4	3-4	311-63
		252.1	Fabricación de productos químicos destinados principalmente a la agricultura:					
		252.1	Fabricación de abonos	4	4	4	3-4	311-31
	253	202.2	r abricación de plugalolado	4	4-5	4-5	3-4	311-33 y 34
	233	253.1	Fabricación de productos químicos destinados principalmente a la industria:					
			Fabricación de gases comprimidos	3	1-5	1-5	3-4	32 y 512
		253.2	r abricación de colorantes y pigniontes	3	1-5	1-5	3-4	311-82 y 83
		253.3	r abrication at piniarae, barriese y lacae	3	1-5	1-5	3-4	319-5 y 372-48
		253.4	1 abridation de lintas de imprend	3	1-4	1-4	3-4	319-5
		253.5	······································	4	1-4	1-4	3-4	312-8
		253.6	r abricación de accisco econiciaco y ac cucianolas aromanous, naturales y emissicas	2-3	2-4	2-4	3-4	319-3
		253.7	Fabricación de colas y gelatinas y de productos auxiliares para la industria textil, del	3-4	2-4	2-4	3-4	319-72
				U T			U -	0.012

			augus y dal aquaha					
		253.8	cuero y del caucho					
		253.9	Fabricación de explosivos	1	1-4	1-4	5	311-7 y 9
_	254	200.0	Fabricación de otros productos químicos de uso industrial n.c.o.p.	1-4	1-5	1-5	4-5	311
	254	0544	Fabricación de productos farmacéuticos:					
		254.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base	2	1-5	1-5	2-3	319-1 y 2
		254.2	Fabricación de especialidades y de otros productos farmacéuticos	2	1-5	1-5	2-3	319-15
	255		Fabricación de otros productos químicos destinados principalmente al consumo final:					
		255.1	Fabricación de jabones comunes, detergentes y lejías	2	1-4	1-4	1-3	319-4 y 422
		255.2	Fabricación de jabones de tocador y otros productos de perfumería y cosmética	2-3	1-4	1-4	1-3	319-3 y 41
		255.3	Fabricación de derivados de ceras y parafinas	2	1	1	1-2	319-6
		255.4	Fabricación de material fotográfico sensible	2	1-3	1-3	1-3	392-61 y 62
		255.5	Fabricación de artículos piro técnicos, cerillas y fósforos	1	0-1	0-1	5	311-7 y 9
		255.9	Fabricación de otros productos químicos destinados principalmente al consumo final		0-1	0-1	3	311-7 y 9
			n.c.o.p.	1-3	1-4	1-4	1-3	311
			DIVISION 3. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECANICA DE				10	311
31			FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS		0.0.0.	-		
			(EXCEPTO MAQUINAS Y MATERIAL DE TRANSPORTE)					
	311		Fundiciones:					
		311.1	Fundición de piezas de hierro y acero	_			0.4	044.4
		311.2	Fundición de piezas de metales no férreos y sus aleaciones	5	3	4	2-4	341-4
	312		•	5	3	4	2-4	342-4
	313		Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado. Laminado	3-4	0-1	0-1	-	341-5 y 6
			Tratamiento y recubrimiento de metales	2-3	3	3	-	357
	314		Fabricación de productos metálicos estructurales:					
		314.1	Carpintería metálica (puertas, ventanas, etc.)	2-3	-	-	-	354-3
		314.2	Fabricación de estructuras metálicas	2-4	-	-	-	354-1 y 2
	315		Construcción de grandes depósitos y calderería gruesa	3-4	-	-	-	354
	316		Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales, con exclusión de material					
			eléctrico:					
		316.1	Fabricación de herramientas manuales y agrícolas	2-3	-	-	-	352-5
		316.2	Fabricación de artículos de ferretería y cerrajería	2-3	0-2	_	-	351-2 y 9
		316.3	Tornillería y fabricación de artículos derivados del alambre	2-3	0-2	_		351-1 y 356
		316.4	Fabricación de artículos metálicos de menaje	2-3	0-2		1-2	
		316.5	Fabricación de cocinas, calentadores y aparatos domésticos de calefacción, no eléctricos			-		355-4
		316.6	Fabricación de cocinas, calentadores y aparatos domesticos de caleracción, no electricos	2-3	0-2	-	1-2	355-6
		316.7		2-3	0-2	-	1-4	262
		316.8	Fabricación de recipientes y envases metálicos	2-3	0-1	0-1	1-2	353
			Fabricación de armas ligeras	2-3	0-2	0-2	1-2	358-11
		316.9	Fabricación de otros artículos acabados en metales n.c.o.p.	2-3	0-2	0-1	0-2	359
	319		Talleres mecánicos independientes:					
		319.1	Mecánica general	1-3	0-2	-	-	351 y 352
		319.9	Otros talleres mecánicos n.c.o.p	1-3	0-2	-	-	36
32			CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO					
	321		Construcción de máquinas y tractores agrícolas:					
		321.1	Construcción de máquinas agrícolas	2-3	0-2	-	-	367
		321.2	Construcción de tractores agrícolas	2-3	0-2	_	_	383-3
	322		Construcción de máquinas para trabajar los metales, la madera y el corcho; útiles,		0.2			000 0
			equipos y repuestos para maquinas:					
		322.1	Construcción de máquinas para trabajar los metales	2-3	0-2	_		362
		322.2	Construcción de máquinas para trabajar la madera y el corcho	2-3	0-2	-		364-2
		322.3	Fabricación de útiles, equipos, piezas y accesorios para máquinas herramientas			-	-	
-	323		Construcción de máquinas para las industrias textil, del cuero, calzado y vestido:	2-3	0-2	-	-	362-6
		323.1						
		323.1	Construcción de máquinas textiles y sus accesorios	2-3	0-2	-	-	364-1
			Construcción de máquinas para las industrias del cuero y calzado	2-3	0-2	-	-	365.2
		323.3	Construcción de máquinas de coser	2-3	0-2	-	-	364-152 y 153 365-237 y 239
	324		Construcción de máquinas y aparatos para las industrias. alimenticias, químicas, del					
			plástico y del caucho:					
		324.1	Construcción de máquinas para las industrias alimenticias, de bebidas y del tabaco	2-3	0-2	-	-	367-4 y 8
		324.2	Construcción de máquinas para la industria química	2-3	0-2	-	-	368
		324.3	Construcción de máquinas para las industrias de transformación del caucho y materias					
			plásticas	2-3	0-2	_	_	365-3, 4 y 5
	325		Construcción de máquinas y equipo para minería, construcción y obras públicas,					, , ,
			siderurgia y fundición y de elevación y manipulación:					
		325.1	Construcción de máquinas y, equipo para minería, construcción y obras públicas	2-3	0-2			366
		325.2	Construcción de máquinas y equipo para las industrias de productos minerales no		0.2			550
			metálicos	2-3	0-2	_	_	366
		325.3	Construcción de máquinas y equipo para la siderurgia y fundición	2-3	0-2	-		362
		325.4	Construcción de maquinaria de elevación y manipulación			-	-	302
-	326		Fabricación de órganos de transmisión:	2-3	0-2	-	-	
1 1			i abilicación de organos de nansimisión.					

		326.1	Fabricación de engranajes, cadenas de transmisión y otros órganos de transmisión	2-3	0-2			36
		326.2	Fabricación de rodamientos	2-3	0-2	-	-	36
	329		Construcción de otras máquinas y equipo mecánico:	2-3	0-2	-	-	30
		329.1	Construcción de máquinas para las industrias del papel, cartón y artes gráficas	2-3	0-2	_	_	36-1-3
		329.2	Construcción de máquinas de lavado y limpieza en seco	2-3	0-2	-		36
		329.3	Construcción de motores y turbinas (excepto los destinados al transporte)	2-3	0-2	-		361
		329.4	Construcción de maquinaria para la manipulación de fluidos	2-3	0-2	-	-	363
		329.9	Construcción de otras máquinas y equipo mecánico n.c.o.p.	2-3	0-2	-	-	36
33			CONSTRUCCION DE MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES	2-3	0-2	-	-	30
	330		Construcción de máquinas de oficina y ordenadores					
34			CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO	2-3	0-2	-	-	374
	341		Fabricación de hilos y cables eléctricos					
	342		•	2-3	-	-	1-2	371-1
	343		Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento	2-3	-	-	-	372
	344		Fabricación de pilas y acumuladores	2-3	3-5	3-5	3	378-l y 2
			Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos	2-3	0-2	-	2	373-l, 2, 3 y 6
	345		Fabricación de aparatos electrodomésticos	2-3	0-2	-	1-2	377
	346		Fabricación de lámparas y material de alumbrado	2-3	2-4	2-4	1-2	375
35			FABRICACION DE MATERIAL ELECTRONICO (EXCEPTO ORDENADORES)					
	351		Fabricación de aparatos y equipo de telecomunicación:					
		351.1	Fabricación de aparatos y equipo telefónico y telegráfico	1-2	-	-	1-2	374-2
		351.2	Fabricación de aparatos y equipo de radiocomunicación, radiodifusión y televisión	1-2	1-2	-	-	374-3 y 5
	352		Fabricación. de aparatos y equipo electromédico y de uso profesional y científico	1-2	1-2	1-5	1-2	377-l, 2, 3 y 4
	353		Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación	1-2	-	-	0-2	374
	354		Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados	1-2	-	-	0-2	374
	355		Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen.					
			Grabación de discos y cintas magnéticas:					
		355.1	Fabricación de receptores de radio y televisión y aparatos de registro y reproducción de					
		355.2	sonido e imagen	1-2	-	-	0-2	374-4 y 5
		000.2	Grabación de discos y cintas magnéticas	1-2	-	-	0-2	
36			CONSTRUCCION DE VEHICULOS AUTOMOVILES Y SUS PIEZAS DE REPUESTO					
	361		Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores	3-4	2-3	2-3	1-3	383
	362		Construcción de carrocerías, remolques y volquetes	3-4	2-3	2-3	1-3	389
	363		Fabricación de equipo, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles	3-4	2-3	2-3	1-3	383-6
37			CONSTRUCCION NAVAL, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES					
	371		Construcción naval	2-4	1-4	1-3	1-4	381
	372		Reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones	2-4	1-4	1-3	1-4	381
38			CONSTRUCCION DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE					001
	381		Construcción, reparación y mantenimiento de material ferroviario	2-3	2-3	2-3	2-4	382
	382		Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves	2-3	2-3	2-3	2-4	386
	383		Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto	2-3	2-3	2-3	2-4	383-4 y 385
39			FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, OPTICA Y SI. MILARES	2-3	2-3	2-5	2-4	303-4 y 303
	391		Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control	4.0			0.0	204
	392		Fabricación de material médico-quirúrgico y de aparatos ortopédicos:	1-2	-	-	0-2	391
		392.1	Fabricación de material médico-quirúrgico y de aparatos ortopedicos.					391-11, 12 y
			·	1-2	-	-	0-2	13
		392.2	Fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia	1-2	-	-	0-2	
	393		Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico y cinematográfico	1-2	-	-	0-2	392
	399		Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.	1-2	-	-	0-2	393
			DIVISION 4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS					
41/42			INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO					
	411		Fabricación de aceite de oliva	1-2	3-4	3-4	3-4	209-1
	412		Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales (excepto aceite de oliva):					
		412.1	Extracción de aceites de semillas oleaginosas y orujo de aceituna	I-2	3-4	3-4	3-4	312-2
		412.2	Obtención de aceites y grasas de animales marinos	2-3	3-4	3-4	3-4	312-2, 31 y 32
		412.3	Refinado, hidrogenación y otros tratamientos similares de cuerpos grasos vegetales y					
			animales	2-3	3-4	3-4	3-4	312-81
		412.4	Obtención de margarina, minarinas y grasas alimenticias similares	2-3	3-4	3-4	3-4	209-2
		412.5	Obtención de grasas animales para alimentación	1	1-2	I-2	1	209-2
	413		Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne:					
		413.1	Mataderos	3-4	2-3	2-3	0-3	201-1
		413.2	Sala despiece	1	-	-	-	201-1 y 2
		413.3	Industrias cárnicas	1-3	-	-	1-3	201-2
		413.4	Triperías	1	2-3	2-3	_	201-24, 51 y 52
	414		Industrias lácteas:	- 1	2-3	2-3	-	υ <u>/</u>
		414.1	Central lechera	0.4	4.0	4.0	0.4	644 444
		414.2	Fabricación de queso	2-4	1-3	1-2	2-4	611-114
		414.3	Otras industrias lácteas (yogourt, mantequilla, lacto sueros, etc.)	2-3	1-3	1-2	0-2	202-3
		1	onao maadinao motead (yogoari, mantequina, naeto dueros, etc.)	2-4	1-3	1-2	0-4	202-21 y 38

	414.4	Elaboración de helados y similares					
415		·	1-2	0-1	0-1	-	202-4
416		Fabricación de jugos y conservas vegetales	2-3	1-2	1-2	1-3	203
417		Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos	2-4	2-3	2-3	1-3	204-1
		Fabricación de productos de molinería	2-3	-	-	2-4	205
418		Fabricación de pastas alimenticias y derivados	1-2	-	-	0-2	209-4
419		Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas (hornos de cocción):					
	419.1	Industria del pan	1-3	-	-	0-2	206-1 y 2
	419.2	Industrias de bollería, pastelería y galletas	1-3	-	-	0-1	206-3 y 4
420	0	Industria del azúcar	1-3	1-3	1-3	1-3	210
421	1	Industria del cacao, chocolate y productos de confitería:					
	421.1	Industria del cacao y chocolate	4.0			0-2	000
	421.2	Elaboración de productos de confitería y turrones	1-3	-	-		208
422			1-3	-	-	0-2	208-3 y 5
423		Industrias de productos para la alimentación animal (incluidas las harinas de pescado)	2-4	0-1	0-1	1-3	209-6
423		Elaboración de productos alimenticios diversos:					
	423.1	Elaboración de café, té y su cedáneos de café	1-3	-	-	0-2	209-5
	423.2	Elaboración de sopas preparadas, extractos y condimentos	1-2	-	-	0-2	209-3 y 4
	423.3	Elaboración de productos dietéticos y de régimen	1-2	-	-	0-2	205-6
	423.9	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	1-2	-	-	0-2	209-9
424	4	Industrias de alcoholes etílicos de fermentación:					
	424.1	Destilación y rectificación de alcoholes	1-3	0-2	0-2	2-4	211
	424.2		1-3	0-2	0-2	2-4	
	424.3	Obtención de aguardientes rompuestos, licores y aperitivos no procedentes del vino					211-2 y 3
425		Industria vinícola:	1-3	0-2	0-2	2-4	211-71
.20	425.1						
		Elaboración y crianza de vinos	1-3	0-2	0-2	-	212-1
	425.2	Elaboration de vines espaineses	1-3	0-2	0-2	-	212-2
	425.3	Elaboración de otros vinos especiales	1-3	0-2	0-2	-	212-1
	425.9	Otras industrias vinícolas n.c.o.p.	1-3	0-2	0-2	-	212
426	6	Sidrerías	1-2	0-2	0-2	-	212-2
427		Fabricación de cerveza y malta cervecera	1-3	1-3	1-3	1-3	213-1 y 2
428		Industria de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas:					
	428.1	Preparación y envasado de aguas minerales naturales	1-3		_	1-2	214-21
	428.2	Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas	1-2	-	-		
429	9	Industria del tabaco		-	-	1-2	214-29
43		INDUSTRIA TEXTIL	1-3	-	0-2	2-3	22
431	1						
	431.1	Industria del algodón y sus mezclas:					
		Preparación de las fibras de algodón (desmotado, cardado, peinado)	1-3	-	-	2-3	231-1
	431.2	Hilado, retorcido y tejido del algodón y sus mezclas	1-3	-	-	2-3	231-1
432		Industria de la lana y sus mezclas:					
	432.1	Preparación de las fibras de la lana (clasificación, lavado)	1-3	1-3	1-3	2-3	231-211
	432.2	Hilado, retorcido y tejido de la lana y sus mezclas. Cardado y peinado	1-3	1-3	1-3	2-3	231 23
433	3	Industria de la seda natural y sus mezclas, y de las fibras artificiales y sintéticas	1-3	-	-	2-3	231-3
434		Industria de las fibras duras y sus mezclas	1-3	-	-	2-3	231-5, 6, 7 y
435		Fabricación de géneros de punto:					
	435.1	Fabricación de géneros de punto en pieza	1-3	-		2-3	232
	435.2	fabricación de calcetería					232-12, 22
	435.3		1-3	-	-	2-3	y 42 232-13. 23.
		Fabricación de prendas interiores y ropa de dormir de punto	1-3	-	-	2-3	y 43
	435.4	Fabricación de prendas exteriores de punto	1-3	-	-	2-3	232-14, 24, y 44
436	6	Acabado de textiles	1-3	0-3	0-3	2-3	231
437	7	Fabricación de alfombras y tapices, de tejidos impregnados:	1-3	0.0	- 00	2.0	201
	437.1	Fabricación de alfombras y tapices				0.5	00.
	437.2	<u> </u>	I-3	-	-	2-3	231
439		Fabricación de tejidos impregnados	1-3	0-3	0-3	2-3	231
438	439.1	Otras industrias textiles:					
		Cordelería	1-3	-	-	2-3	233
	439.2	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.	1-3	-	-	2-3	239-3 y 243
	439.3	Fabricación de textiles con fibras de recuperación	1-3	-	-	2-3	239-5
	439.9	Otras industrias textiles n.c.o.p	1-3	-	-	2-3	244
44		INDUSTRIA DEL CUERO					
441	1	Curtición y acabado de cueros y pieles	1-4	3-4	3-4	1-3	291
442	2	Fabricación de artículos de cuero y similares:					
	442.1	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje	1-3	0-3	0-3	1-3	202 4 4 6
	442.2	Fabricación de guantes de piel					292-4 y 6
	442.9	Fabricación de guarites de pier  Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.	1-3	0-3	0-3	1-3	243-81
45		•	1-3	0-3	0-3	1-3	292-9
451	1	INDUSTRIA DEL CALZADO Y DEL VESTIDO Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES					
		Fabricación en serie de calzado (excepto el de caucho y madera)	1-3	-	0-1	1-3	241
452	۷	Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico)	1-3	-	0-1	1-3	241-13 y 1

	453		Confección en serie de prendas de vestir y complementos del vestido:					
		453.1	De prendas de vestir exteriores masculinas	1-3			4.0	243
	-	453.2	De prendas de vestir exteriores femeninas		-	-	1-3	
		453.3	De prendas de vestir infantiles	1-3	-	-	1-3	243
		453.4	De camisería, lencería y corsetería	1-3	-	-	1-3	243
		453.5	De prendas especiales	1-3	-		1-3	243 y 244-1
		453.6	De sombreros, gorras y artículos similares.	1-3	-	-	1-3	243
		453.7	Fabricación en serie de accesorios para el vestido	1-3	-	-	1-3	243-85
		453.9	•	1-3	-	-	1-3	243-8
	455	400.0	Otras actividades anexas a la industria del vestido n.c.o.p	1-3	-	-	1-3	243 y 244-1
	400	455.4	Confección de otros artículos con materias textiles:					
		455.1	Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería	1-3	-	-	1-3	243
		455.9	Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.	1-3	-	-	1-3	243 y 244
	456		Industria de la peletería	1-2	-	-	1-3	243-4
46			INDUSTRIAS DE MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MADERA					
	461		Aserrado y preparación industrial de la madera (aserrado, cepillado, pulido, lavado, etc.)	1-3	-	-	2-4	251
	462		Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas					
			mejoradas, etc.)	1-3	-	-	2-4	252
	463		Fabricación en serie de piezas de carpintería, parqué y estructuras de madera para la					
			construcción	1-2	-	-	2-4	252-1
	464		Fabricación de envases y embalajes de madera	1-2	-	-	2-4	252-3
	465		Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles)	1-2	-	-	2-4	252-2
	466	ľ	Fabricación de productos de corcho	1-2	-	-	2-3	254
	467		Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos, etc.	1-2	-	-	2-4	259
	468	ŀ	Industria del mueble de madera:					
		468.1	Fabricación de mobiliario de madera para el hogar	1-2	0-2	0-2	2-4	261
		468.2	Fabricación de mobiliario escolar y de oficina	1-2	0-2	0-2	2-4	261-5
		468.3	Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña	1-2	0-2	0-2	2-4	264
		468.4	Fabricación de ataudes					
		468.5	Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.)	1-2	0-2	0-2	2-4	261-9
47				1-2	0-2	0-2	2-4	269
			INDUSTRIA DEL PAPEL Y FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION					
	471							
	472	-	Fabricación de pasta papelera.	1-4	3-4	3-4	2-4	271-1
	473	-	Fabricación de papel y cartón.	1-3	2-3	2-3	2-4	271-2
	413	A70 4	Transformación de papel y cartón					
		473.1	Fabricación de cartón ondulado y artículos de cartón ondulado	1-3	-	-	2-4	272
		473.2	Fabricación de otros artículos de envase y embalaje de papel y cartón	1-3	-	-	2-4	272-22
		473.3	Fabricación de artículos de oficina, escritorio, etc., de papel y cartón	1-3	-	-	2-4	272
		473.4	Fabricación de artículos de decoración y de uso doméstico de papel y cartón	1-3	-	-	2-4	272-1
		473.9	Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.	1-3	-	-	2-4	272
	474		Artes gráficas y actividades anexas:					
		474.1	Impresión gráfica	1-3		_	2-4	281, 319. 364 y 466
		474.2	Actividades anexas a la impresión	1-3			2-4	319 y 466
	475		Edición:	1-5	-	-	2-4	319 y 400
		475.1	Edición de libros					281, 319, 364 y
		475.2		1-3	-	-	2-4	466 281, 319, 364 y
			Edición de periódicos y de revistas	1-3	-	-	2-4	466
		475.9	Otras ediciones n.c.o.p.	1-3	-	_ ]	2-4	281, 319, 364 y 466
48			INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION DEL CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS					
	481	ŀ	Transformación del caucho:					
		481.1	Fabricación de cubiertas y cámaras	2.4	2.2	2.2	2.4	202
		481.2	Recauchutado y reparación de cubiertas	2-4	2-3	2-3	2-4	302
		481.9	Fabricación de otros artículos de caucho n.c.o.p.	1-2	-	-	2-3	302
	482	3	Transformación de materias plásticas:	1-2	-	-	2-3	303, 305 y 308
	.02	482.1	·					
		482.2	Fabricación de productos semielaborados de materias plásticas	1-3	-	-	2-4	311-6
40		704.4	Fabricación de artículos acabados en materias plásticas	1-3	-	-	-	311-6
49	40.		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS					
	491	,	Joyería y bisutería:					
		491- 1	Joyería	1-2	-	-	0-1	395
		491.2	Bisutería	1-2	-	-	0-1	399-2
	492		Fabricación de instrumentos de música	1-2	0-2	0-2	0-2	396
t	493		Laboratorios fotográficos y cinematográficos	1-3	0-2	0-2	0-3	831-3
1	40.4		Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte:	. 0				
	494							
	494	494.1	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura	1-3	0.2	∩ <sub>-</sub> o	0-4	300_1
	494	494.1 494.2	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura  Fabricación de artículos de deporte	1-3	0-2	0-2	0-4	399-1
-	494		Fabricación de artículos de deporte	1-3 1-2	0-2	-	0-4	399-1 399-12
					-	-		

	Fabricación de otros artículos n.c.o.p	1-2	-		0-3	399
	DIVISION 6. COMERCIO Y ALMACENAMIENTO, RESTAURACION Y HOSTELERIA,	REPAR/	CION	ES	1	1
	COMERCIO AL POR MAYOR Y ALMACENAMIENTO					
611	Comercio al por mayor y almacenamiento de materias primas agrarias, produc	tos				
	alimenticios, bebidas y tabacos:					
	De cereales, simientes, plantas y alimentos para el ganado	0-2	-	-	0-2	611-1
	611.2 Centrales hortofrutícolas	0-2	-	-	0-2	611-
	De carnes, charcutería, huevos, aves y caza	0-1	-	-	-	611-113
	De productos lácteos, aceites y grasas comestibles	0.0			0.0	
	611.5 De bebidas	0-2	-	-	0-2	611-
	De bebidas	0-1	-	-	0-2	611-
	De pessados y mansoos	0-2	-	-	-	611-
	De abolios introgenados y organicos	0-2	0-2	0-2	1-4	611-
	De productos alimenticios bebidas y tabaco	0-1	-	-	0-2	611-
612	Comercio al por mayor y almacenamiento de textiles, confección, calzado y artículos	de				
	cuero:					
	De tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras	0-1	-	-	0-2	611
	De prendas exteriores de vestir	0-1	-	-	0-2	611-
	De calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería	0-1	-	-	0-2	611-124
	De camisería, lencería, mercería y géneros de punto	0-1	-	-	0-2	611-
	De productos textiles y de cuero (sin predominio)	0-2	-	-	0-2	611-
	612.9 De accesorios del vestido y otros productos textiles n.c.o.p.	0-1	-	-	0-2	611-
613	Comercio al por mayor y almacenamiento de productos farmacéuticos, de perfumer				0-2	011-
	para el mantenimiento y funcionamiento del hogar:	- ,				
	613.1 De productos farmacéuticos	0-1			0-3	611-
	613.2 De productos de perfumería droguería, higiene y belleza		-	-		
-	De productos de perfamena droguena, migiene y beneza	0-2	-	-	0-3	611-13
614	De productos para el mantenimento y fancienamiento del nogal	0-1	-	-	0-2	611-
014	Comercio al por mayor y almacenamiento de artículos de consumo duradero:					
	De vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios	0-1	-	-	0-2	611-
	De muebles	0-1	-	-	0-2	611 y 6
	De aparatos electrodomésticos y ferretería	0-1	-	-	0-2	611-
	De aparatos y material radioeléctricos y electrónicos	0-1	-	_	0-2	61
615	Comercio al por mayor y almacenamiento interindustrial de la minería y química:					
	6l5.1 De carbón	0-2	0-1	0-1	0-3	611-
	615.2 De hierro y acero	0-1	0-1	0-1		
	615.3 De minerales		-	-	0-2	611
-	De l'illiciales	0-1	-	-	0-2	6′
	De metales no terreos y productos sermetasorados	0-1	-	-	0-2	611-
	615.5 De petróleo y lubricantes	0-1	-	-	0-4	
	De productos químicos industriales. Colas, lacas. barnices y pinturas	0-1	-	-	0-2	611-
616	Otro comercio al por mayor y almacenamiento interindustrial:					
	De fibras textiles brutas y productos semielaborados	0-2	-	-	0-2	61
	616.2 De cueros y pieles en bruto	1-3	-	-	0-2	611-
	616.3 De madera y corcho	0-2	-	-	1-3	611-
	De materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación	0-1	-	-	0-1	611-18
İ	616.8 De material de oficina					
		_		_	0-2	£11
	616.9 De otros productos, maguinaria y material n.c.o.p.	-	-	-	0-2	611-145
610	De ones productes, maquinaria y material meters.	-	-	-	0-2	611-145
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:	-	-	-		611-14
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte	-	-	-		611-145 14
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:	-	-	-	0-2	611-145
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte	-	-	-	0-2	611-14! 14 611-17'
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico	-	-	-	0-2 0-2 0-2 0-3	611-14 <sup>1</sup> 14 611-17 <sup>1</sup> 17 611-15
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)		-	-	0-2 0-2 0-2	611-14 <sup>1</sup> 14 611-17 <sup>1</sup> 17 611-15
619	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO	- 0-1	-	-	0-2 0-2 0-2 0-3 0-2	611-14: 14 611-17: 11: 611-15
	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos	- - 0-1	-	-	0-2 0-2 0-2 0-3 0-2	611-14: 14 611-17: 17: 611-15 6:
621 622	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos	0-1 1-2 1-2	-		0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3	611-14: 14 611-17: 611-15 6: 611
621 622 623	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras	- 0-1 1-2 1-2	- - - - - - 1-4	1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-145 14 611-17 611-15 61 611
621 622	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación	0-1 1-2 1-2	- - - - - - - 1-4		0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3	611-145 14 611-17 611-15 61 611
621 622 623 629	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR	- 0-1 1-2 1-2		1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-145 14 611-17 611-15 61 611
621 622 623	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:	- 0-1 1-2 1-2		1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-14: 14 611-17: 611-15 6: 611
621 622 623 629	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.3 Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías	- 0-1 1-2 1-2		1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-14: 12: 611-17: 611-15 6: 611 611 522-4,
621 622 623 629	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:	1-2 1-2 1-4 1-2		1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-14: 611-17: 611-15: 611-15: 611: 611: 611:
621 622 623 629	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.3 Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías	- 0-1 1-2 1-2 1-4 1-2		1-4	0-2 0-2 0-3 0-2 0-2 1-3 1-4	611-144 12 611-17 611-15 61 611 611 522-4,
621 622 623 629	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.3 Comercio al por menor de pescados y mariscos. Pescaderías  Comercio al por menor de vehículos automóviles y motocicletas	- 0-1 1-2 1-2 1-4 1-2			0-2  0-2  0-3  0-2  1-3  1-4  0-3	611-144 12 611-177 611-15 61 611 522-4, 3
621 622 623 629 641	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.4 Comercio al por menor de pescados y mariscos. Pescaderías  Comercio al por menor de vehículos automóviles y motocicletas  Comercio al por menor de carburantes y lubricantes	1-2 1-2 1-4 1-2 1-2			0-2  0-2  0-3  0-2  1-3  1-4  0-3	611-146 14 611-171 611-15 61 611 522-4, 8
621 622 623 629 641 645 646	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.4 Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías  641.4 Comercio al por menor de vehículos automóviles y motocicletas  Comercio al por menor de carburantes y lubricantes  Otro comercio al por menor:	1-2 1-2 1-4 1-2 1-2			0-2  0-2  0-3  0-2  1-3  1-4  0-3  -  0-3  1-3	611-14£ 14 611-17; 611-15; 611 611 522-4, 4 612 612 612
621 622 623 629 641 645 646	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.3 Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías  641.4 Comercio al por menor de vehículos automóviles y motocicletas  Comercio al por menor de carburantes y lubricantes  Otro comercio al por menor:  647.1 Comercio al por menor de combustibles (carbones, bombonas de gas, etc.)	1-2 1-2 1-4 1-2 1-2			0-2  0-2  0-3  0-2  1-3  1-4  0-3  1-3	611-144 12 611-17 611-15 611 611 522-4, 1 612 612 612
621 622 623 629 641 645 646	Otro comercio al por mayor y almacenamiento:  619.1 De juguetes y artículos de deporte  619.2 De aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos  619.3 De papel y cartón. Plástico  619.8 De productos diversos (sin predominio)  RECUPERACION Y/0 ELIMINACION DE PRODUCTOS Y SU ALMACENAMIENTO  De chatarra y metales de desecho no férreos  De papel y cartón. Plástico. Trapos  Planta de tratamiento de basuras  De otros productos de recuperación  COMERCIO AL POR MENOR  Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco:  641.4 Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías  641.4 Comercio al por menor de vehículos automóviles y motocicletas  Comercio al por menor de carburantes y lubricantes  Otro comercio al por menor:	1-2 1-2 1-4 1-2 1-2			0-2  0-2  0-3  0-2  1-3  1-4  0-3  -  0-3  1-3	611-144 12 611-177 611-15 61 611 522-4, 3

		648.2	Economatos y cooperativas de consumo	1-3			0-3	612-19
		648.3	Grandes almacenes	1-3	-	-	0-3	612-11 y 21
65			RESTAURANTES Y CAFES	1-3	-	-	0-3	012-11 y 21
	651		Restaurantes	0-2				842-1
	652		Establecimientos de bebidas y cafés con espectáculos	1-3	-	-	-	842-2
	653		Establecimientos de bebidas y cafés sin espectáculos	0-2	-	-	-	842-2
66			HOSTELERIA	0-2	-	-	-	642-2
	661		Hoteles y moteles, pensiones, hostales con restaurante	0-2				040.4
	669		Otros alojamientos:	0-2	-	-	-	843-1 y 2
		669.9	Campings, centros y colonias de vacaciones	1-2	1-3	1-3		843-4
67			REPARACIONES	1-2	1-3	1-3	-	643-4
	671		Taller de reparación de artículos eléctricos para el hogar	1-2				
	672		Taller de reparación de vehículos automóviles, camiones y motocicletas		-	-	0-3	0044.0
	673		Taller de pintura de vehículos automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas	1-3	-	-		384-1 y 2
	674		Lavado y engrase de vehículos automóviles, camiones y motocicletas	1-3	-	- 0.4	0-3	384-17
	679	+ +	Taller de reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.	1-3	0-1	0-1	0-2	384
72		1	TRANSPORTES TERRESTRES	1-3	-	-	0-3	36
	724	1	Transporte por tubería (oleoductos y gaseoductos)	0.4			4.4	540.4
75		+ +	ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES	0-1	-	-	1-4	512-4
	751	1	Actividades anexas al transporte terrestre:					
		751.1	Aparcamientos públicos y privados					
	754		Depósitos y almacenamiento de mercancías	1-2	-	-	1-3	722 718-51 723 al
				1-2	-	-	1-3	725
05			DIVISION 8. ALQUILERES DE BIENES MUEBLES					
85	054		LOCALES DESTINADOS AL ALQUILER DE BIENES MUEBLES					
	851		De maquinaria y equipo agrícola	0-2	-	-	0-3	
	852		De maquinaria y equipo para la construcción	0-2	-	-	0-3	
	854		De vehículos automóviles sin conductor	0-2	-	-	0-3	
	855		De otros medios de transporte sin conductor	0-2	-	-	0-3	
94			SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS					
	941		Hospitales, clínicas, sanatorios y consultorios de medicina humana	0-3	0-2	0-2	-	822-1 al 7
	946		Consultas y clínicas veterinarias	0-3	0-2	0-2	-	822-8
	947		Lazaretos en aduanas (para la cuarentena de animales)	1-3	1-3	0-3	-	822-8
	948		Locales para estancia temporal de animales	1-3	1-3	0-3	-	822-8
96			SERVICIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS					
	961		Producción de películas cinematográficas (estudios cinematográficos)	0-3	-	-	0-2	831-2, 3 y 4
	962		Distribución de películas cinematográficas (su almacenamiento)	0-2	-	-	0-2	831-5
	963		Cinematógrafos y teleclubs. Salas de teatro y conciertos.	1-3	-	-	1-3	831-6
	964		Radiodifusión y televisión (instalaciones)	0-3	-	-	-	832-3 y 4
	969		Actividades recreativas:					
		969.1	Casinos de juego y salas de bingo	1-2	-	-	0-1	833-5
		969.2	Salas de juegos recreativos y de azar	1-2	-	-	-	833-5
		969.3	Salas de fiesta de juventud	1-3	-	-	-	833-22
		969.4	Discotecas y salas de baile	1-3	-	-	0-2	833-22
		969.5	Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones	1-3	-	-	0-2	833-22
		969.6	Cafés-cantantes, cafés-teatros y cafés-conciertos. Pubs y bares con ambiente musical.					
			Escuelas de danza, gimnasios con música, pistas de patinaje y salas de squash	1-3	-	-	0-2	833-9
97			SERVICIOS PERSONALES					
	971		Lavanderías, tintorerías y servicios similares. Instalaciones de aire acondicionado en					
			oficinas públicas y similares	1-2	0-2	0-2	0-2	844

# ANEXO II. Índices y grados de intensidad.

Los criterios adoptados para los índices y grados de intensidad son los siguientes:

- Indice bajo: corresponde a los grados 1 y 2.
- Indice medio: corresponde al grado 3.
- Indice alto: corresponde a los grados 4 y 5.

Según ello las actividades calificadas como:

#### 1. Molestas. Por:

- 1.1. Ruidos y vibraciones. Serán de:
  - Indice bajo, grado 1: las que para transmitir menos de 35 dB (A) a viviendas colindantes sea suficiente emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus parámetros y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.
  - Indice bajo, grado 2: de características semejantes a las anteriores pero debiendo adoptar algún sistema localizado de insonorización y antivibratorio para elementos o instalaciones de la actividad.
  - Indice medio, grado 3: las que para transmitir menos de 35 dB (A) a viviendas colindantes tengan que aislar acústicamente los cerramientos que limitan la actividad, además de dotar de sistemas antivibratorios.
  - Indice alto, grado 4: aquellas actividades que aunque se aislaran acústicamente, por sus características intrínsecas en cuanto a ruidos, sean incompatibles con viviendas y otras actividades por transmitir más de 35 dB (A).
  - Indice alto, grado 5: como las anteriores pero que su incompatibilidad no sólo venga determinada por ruidos, sino también por vibraciones.
- 1.2 Olores, humos y/o emanaciones (actividades comprendidas en el artículo 56 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero):
  - Indice bajo, grado 1: en las que sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.
  - Indice bajo, grado 2: en las que se requiera aislamiento o estanquedad del elemento o elementos susceptibles de producir molestias, y/o soplante para la captación de olores y emanaciones o renovación del aire con vertido mediante conducción por encima de edificaciones próximas existentes o por existir. El vertido por encima de edificaciones puede ser sustituido por un filtrado eficaz.
  - Indice medio, grado 3: en las que se requiera aislamiento o estanquedad y renovación previa odorización, absorción o adsorción de olores.
  - Indice alto, grado 4: estanquedad y renovación por soplante previa oxidación por vía seca (ozonificación).
  - Indice alto, grado 5: características semejantes al anterior pero que requiera, además, oxidación por vía húmeda.

#### 2. Nocivas e insalubres.

Nocivas: las que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

Insalubres: las que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana.

## 2.1. Por contaminación del ambiente atmosférico:

- Indice bajo, grados 1 y 2: actividades que según el artículo 56 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente, estén comprendidas en el grupo C como potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Así como las actividades que generen las enfermedades previstas en el artículo 6 del Decreto de 4 de febrero de 1955 del Ministerio de Agricultura por el que se desarrolla la Ley de Epizootias.
- Indice medio, grado 3: actividades que según el Decreto 833/1975 anterior estén comprendidas en el grupo B.
- Actividades que generen enfermedades comprendidas en el artículo 4 de la Ley de Epizootias.
- Indice alto, grados 4 y 5: las comprendidas en el grupo A.

#### 2.2. Por sus vertidos:

- Indice bajo, grado 1: requiera depuración mediante una simple separación y decantación de residuos, sin degradación de materias orgánicas.
- Indice bajo, grado 2: las del grupo anterior con degradación de materia orgánica. Requieren además una oxidación por aireación.
- Indice medio, grado 3: como las del grado 2, pero con adición de sustancias oxidantes, asimismo aquellas que precisen de tratamientos físico- químicos.
- Indice alto, grado 4: semejante a la del grado anterior y que, además del tratamiento químico, precisen de decantación posterior.
- Indice alto, grado 5: las que tras el tratamiento químico requieran de otro biológico y posterior decantación.

# 2.3. Por posibilidad de emitir radiaciones ionizantes:

- Indice bajo, grado 1: cuando las estimaciones de dosis anuales den valores inferiores a 1/3 de los límites fijados en el apéndice II del Real Decreto 2519/1982, de 12 de agosto (Reglamento Contra Radiaciones Ionizantes) para los miembros del público, y sea nulo el límite de incorporación anual por inhalación y por ingestión para los mismos.
- Indice bajo, grado 2: análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales den valores comprendidos entre 1/3 y 2/3, siendo también nula la dosis de incorporación anual por inhalación e ingestión.

- Indice medio, grado 3: análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales den valores comprendidos entre 1/2 y 2/3, siendo el límite de incorporación anual por inhalación e ingestión inferior a 1/3.
- Indice alto, grado 4: análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales den valores comprendidos entre 1/3 y 2/3, quedando también el límite de incorporación anual por inhalación e ingestión comprendido entre 1/3 y 2/3.
- Indice alto, grado 5: análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales den valores comprendidos entre 2/3 y 3/3, quedando también el límite de incorporación anual por inhalación e ingestión comprendido entre 2/3 y 3/3.

# 3. Peligrosas. Según provenga la peligrosidad:

#### 3.1. Incendios:

- 3.1.1. Según que la Q (Carga Térmica Ponderada), expresada en Mcal/m2, adopte los valores:
  - Indice bajo, grados 1 y 2: Q menor de 200.
  - Indice medio, grado 3: 200 menor que Q menor de 800.
  - Indice alto, grado 4: 800 menor que Q menor de 1600.
  - Indice alto, grado 5: Q mayor que 1600.
- 3.1.2. Según los productos de combustión que intervienen en el cálculo de la Q:
  - Indice medio, grado 3: sean ligeramente tóxicos.
  - Indice alto, grado 4: sean medianamente tóxicos.
  - Entre el 30% y el 50% del peso de los mismos sea materiales que desprendan gran cantidad de humos.
  - Indice alto, grado 5: sean letales o altamente tóxicos.

Más del 50% del peso desprenda gran cantidad de humos.

Más del 20% del peso desprenda gases corrosivos combustibles.

- 3.2. Por emisión accidental de sustancias tóxicas:
- 3.2.1. Sustancias tóxicas, almacenadas o en proceso de fabricación:
  - Indice medio, grado 3: sean ligeramente tóxicas.
  - Indice alto, grado 4: sean medianamente tóxicas.
  - Indice algo, grado 5: sean letales o altamente tóxicas.

#### 3.2.2. Radiaciones ionizantes:

Actividades que requieran implantar un plan de emergencia de acuerdo con el título IV del Real Decreto 2519/1982, de 12 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Sobre Protección Sanitaria Contra Radiaciones Ionizantes. Por sus características accidentales, no procede establecer graduación de 1 a 5.

- 3.3. Explosión por sobrepresión y/o deflagración, según se refiera a:
  - Indice bajo, grado 1: recipientes a presión de gases inertes licuados o no licuados de un volumen comprendido entre 3 m3 y 5 m3 de capacidad.
  - Indice bajo, grado 2: recipientes de gases de análogas características, cuando su volumen sea mayor de 5 m3, o sean comburentes de volumen comprendido entre 3m3 y 5 m3.
  - Indice medio, grado 3: recipiente a presión de gases comburentes, licuados o no. de más de 5 m3.

Procesos, operaciones y/o instalaciones o equipos que por su propia naturaleza y únicamente en casos fortuitos accidentales (anormales) puedan desprender gases o vapores en cantidad suficiente para producir mezclas explosivas o inflamables.

 Indice alto, grado 4: recipientes a presión de gases licuados o no licuados combustibles de menos de 3 m3 de capacidad.

Procesos, operaciones y/o instalaciones o equipos en que por su propia naturaleza y en condiciones normales de funcionamiento haya o pueda haber polvo o fibras en suspensión en el aire de forma permanente, intermitente o periódica en cantidades suficientes o cercanas al índice para formar mezclas explosivas o inflamables.

Indice algo, grado 5: recipiente de características análogas a los anteriores de más de 3 m3. Productos y sustancias explosivas.

Procesos, operaciones y/o instalaciones o equipos en que por su propia naturaleza y en condiciones normales de funcionamiento haya o pueda haber gases o vapores inflamables en cantidad suficiente o cercana al índice para formar mezclas explosivas o inflamables.